



DECLARA ALERTA ROJA EN LA COMUNA DE LAMPA, PROVINCIA DE CHACABUCO EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

RESOLUCION EXENTA N° 152

SANTIAGO, 07.02.2017

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27º, 28º y 29º, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil Y Decreto N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 111 de 2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta N° 2263 de 09.11.2016, que aprueba Plan Regional de Acción, Coordinación y Comunicación de Emergencias Forestales (ACCEFOR) para la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago.
8. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
9. El Informe técnico de 07.02.2016, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

1º Que se ha producido un incendio, en la comuna de Lampa, provincia de Chacabuco, denominado "La Montaña Norte" y presenta una amenaza inminente que pueda alcanzar a centros poblados y/o infraestructura crítica con alta probabilidad de afectar bienes.

2º Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1º DECLÁRASE condición de Alerta **Roja**, para el Sistema de Protección Civil para la comuna de Lampa, provincia de Chacabuco, a contar del día 07 de febrero de 2017, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

17050268

Los señores Alcaldes de la provincia de Chacabuco de la Región Metropolitana de Santiago, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



VALENTINA GUERRA MONSALVE

Abogada

MINISTRO DE FE

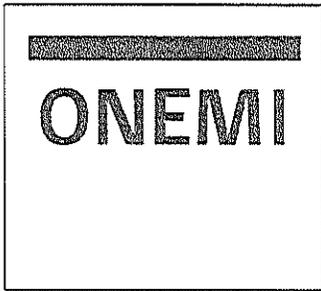
FF/VGM/ppa

DISTRIBUCION:

- Onemi Regional RM
- Sres. Alcaldes de la RM
- Sres. (as) Secretarías Regionales Ministeriales RM
- Sres. Gobernadores Provinciales de Región Metropolitana de Stgo.
- Sistema Regional de Protección Civil
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.



JORGE CANALS DE LA PUENTE
INTENDENTE (S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



PARA: SR. INTENDENTE REGIONAL
 SRA. JEFA DE GABINETE
 SRA. JEFA DE COMUNICACIONES
 SRES. JEFES DE PROT CIVIL PROVINCIALES
 SRES. JEFE DE PROT CIVIL COMUNALES
 SRES. INTEGRANTES COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERG.

DE: DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI

ANÁLISIS
 INFORMATIVO PARA
 AUTORIDADES

COMUNICADO DE PRENSA

SI NO

TIMBRE:

ANÁLISIS TÉCNICO DE RIESGOS DECLARA ALERTA ROJA COMUNAL Resolución Exenta N° 152

EVENTO: Incendio Forestal		Nº hojas: 03
COBERTURA: Comuna de Lampa, Región Metropolitana de Santiago		
FECHA DE OCURRENCIA 07 de Febrero de 2017	FECHA DEL INFORME 07 de Febrero de 2017	HORA DEL INFORME 16:35 HRS

1. RESUMEN DE LA SITUACIÓN

De acuerdo al análisis técnico realizado por CONAF, por el incendio que comenzó el día martes 07 de febrero en la comuna de Lampa denominado "La Montaña Norte" que mantiene amenaza inminente a centros poblados y/o infraestructura crítica con alta probabilidad de afectación bienes, conforme a lo establecido en el Plan ACEFOR, LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI, DECLARA ALERTA ROJA PARA LA COMUNA DE LAMPA.

Cabe señalar que se mantiene ALERTA ROJA COMUNAL ALHUE por Incendio Forestal.

2. CURSOS DE ACCIÓN

- Difusión de la alerta a las autoridades y organismos del sistema de Protección Civil.
- Información a la comunidad, particularmente a quienes habitan en sectores cercanos al lugar del incendio forestal
- Activación del COE Comunal para la Comuna con Alerta Roja vigente.
- Disposición y alistamiento de recursos humanos y materiales para acudir ante las emergencias que se pudiesen suscitar frente a la amenaza.
- Monitoreo y vigilancia reforzada de las zonas de mayor vulnerabilidad.
- Puesta en operación de los planes de enlace y ubicación inmediata.
- Utilización escalonada del catastro de recursos y de proveedores.

15042570

- Monitoreo permanente de condiciones de vulnerabilidad.
- Monitoreo de las condiciones meteorológicas y evolución del incendio forestal. Las maquinarias entregadas en comodato en ONEMI-RM a municipios de la región metropolitana, deberán estar preparadas y con conductores de turno, ante la eventualidad a que deban desplazarse en la región debido a una situación de emergencia.

3. AMPLITUD DE LA ALERTA

- Dirección Regional de ONEMI, Región Metropolitana.
- Intendencia Regional – Región Metropolitana de Santiago.
- Integrantes Comité Regional de Protección Civil y de Operaciones de Emergencia.
- CONAF
- Ministerio de Obras Públicas.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Agricultura.
- Ejército de Chile.
- Carabineros de Chile.
- PDI
- Dirección Meteorológica de Chile.
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Bomberos.
- Radio Club de Chile
- Cruz Roja.
- Asociación Chilena de Municipalidades.
- Servicios Básicos.
- Otros Organismos competentes.
- SEC.

4. ORIENTACIONES A LA ALERTA

A partir de esta Declaración de Alerta Roja Comunal, el Sistema Regional de Protección Civil deberá permanecer atento a las condiciones meteorológicas y establecer las coordinaciones necesarias con los respectivos integrantes del Sistema de Protección Civil, para la efectividad de los mecanismos de alerta y de gestiones de mitigación, debiendo privilegiarse el debido resguardo a las personas en aspectos tales como:

- Las autoridades comunales representadas en sus Alcaldes y Directores Comunales de Protección Civil, deben procurar que la maquinaria que se encuentra en comodato en cada una de las Municipalidades, debe estar lista y dispuesta para ser desplazada donde el sistema lo requiera.
- Para el incendio forestal en desarrollo, se debe mantener informado al Sistema Regional, de tal manera de arbitrar las medidas pertinentes para su oportuna atención en base al uso escalonado de recursos y ayuda mutua, utilizando para ello el Sistema único de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan Dedo\$.
- Municipios e integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán mantener vigilancia reforzada sobre áreas forestales vulnerables, manteniendo un grado extremo de precaución para impedir, detectar y combatir oportunamente la ocurrencia de focos mediante la correcta aplicación de los planes de prevención y respuesta establecidos.
- Orientar a la población de zonas adyacentes a pastizales, matorrales y bosques, a evitar prácticas inapropiadas en el uso y manejo del fuego con el fin de prevenir focos de incendios forestales.

El Centro de Alerta Temprana de la Región Metropolitana en conjunto con CONAF, continuará monitoreando, evaluando e informando la evolución de las condiciones climáticas que puedan incidir en la ocurrencia, propagación y control de focos de incendios forestales.

Fuentes: Corporación Nacional Forestal
 Dirección Regional Metropolitana de ONEMI.
 CAT RM